Corresp. al expte.n°2.500-2787/15.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Avda. 51 entre 1 y 115 – 1900 La Plata

RESOLUCION N° 431
La Plata, 12 NOV 2015

VISTO que se encuentran dadas las condiciones para convocar el Procedimiento de Selección de Aspirantes para un Contrato de Locación de Servicios, asimilado al cargo Categoría 7 del Agrupamiento Asistencial Sub-Grupo "B", para cumplir Tareas de Apoyo Asistencial en el Hospital Odontológico, de esta Unidad Académica, creado mediante proveído resolutivo obrante a fs.2;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Autorizar la asignación de un Contrato de Locación de Servicios, asimilado al cargo Categoría 7 del Agrupamiento Asistencial Sub-Grupo "B", con funciones de Apoyo Asistencial en el Hospital Odontológico de esta Facultad y, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo "in fine" del artículo 3° de la Resolución N° 861/15, se determina que, a través del Departamento de Profesorado y Concurso de la Facultad se llevará a cargo la tramitación de los procedimientos de selección.-

ARTICULO 2°: Convocar al **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES** para asignar un Contrato de Locación de Servicios, asimilado al Cargo Categoría 7 del Agrupamiento Asistencial Sub-Grupo "B" con funciones de Apoyo Asistencial en el Hospital Odontológico, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06 en su art. 51 inc. c), y la Resolución N° 861/15.-

ARTÍCULO 3°.-Fijar el período comprendido entre el 15 y 19 de Febrero de 2016 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Profesorado y Concurso de la Facultad de Odontología en el horario de 8:00 a 12:00 horas, mediante formulario que deberá retirarse en la misma Dependencia y en el que se consignarán los datos requeridos en el artículo 4° puntos 1), 2), 3), y 4) de la Resolución N° 861/15.-

ARTÍCULO 4°: Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

a) **Condiciones Generales** (Art. 18 de la Resolución N° 861/15):

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo si al momento de inscribirse acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.
- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a asignación alguna. Se podrá diferir la acreditación de este requisito para una oportunidad posterior a la resolución de asignación del Contrato de Locación de Servicios, la que quedará condicionada a su cumplimiento.
- Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22.431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción, siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.-

////////////////

- Ser argentino nativo por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.-
- Resultar al momento de la inscripción, beneficiario del sistema especial establecido por el apartado 2° del Acta Paritaria Particular No Docente N° 1/15, lo que se acreditará inexcusablemente con la presentación de la certificación vigente emitida por la Dirección General de Personal.-

b) **Condiciones Particulares** (Artículo 20 de la Resolución N° 861/15):

- Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.-

ARTICULO 5°: Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, de lunes a viernes, 7 horas diarias, las que se asignarán conforme a necesidades de servicio en el horario comprendido entre las 7:00 y las 23:00 horas, siendo de Pesos nueve mil seiscientos treinta y cuatro ($9.634,00) la retribución nominal del contrato, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre las que se efectuarán los descuentos de ley.-

ARTÍCULO 6°: Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Procedimiento de Selección, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Resolución N° 861/15:

a) **Autoridad Superior:**
Titular: Dr. Sergio D. Lazo
Suplente: Dr. Gabriel E. Lazo

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre las funciones a evaluar:**
Titular: Dr. Ricardo Miguel
Suplente: Dra. Lidia Ester Rancich

c) **No Docente propuesto por ATULP:**
Titular : Sra. Susana Tolosa
Suplente: Sr. Juan Marchesotti

d) **No Docente electo de Planta Permanente representante del Agrupamiento al cual se asimilan las funciones que se convocan:**
Titular : Sr. Daniel Sotuyo
Suplente: Sr. Juan Carlos Genoves

e) **No Docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**
Titular : Eduardo Barucco
Suplente: Vanina Sancio

ARTICULO 7°: La lista de los aspirantes inscriptos se publicará en los paneles de Planta Baja de Edificio Anexo de la Facultad de Odontología durante (cinco) 5 días hábiles a partir del día siguiente al cierre de período de inscripción pudiendo los inscriptos durante ese lapso tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes pudiendo asimismo observarlos e impugnarlos.-

ARTICULO 8° Los inscriptos podrán recusar a los integrantes del Jurado y éstos excusarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día subsiguiente a la publicación señalada en el artículo anterior, por cualquiera de las causales determinadas en el artículo 6° de la Resolución N° 861/15, mediante escrito que se deberá presentar en el Departamento de Mesa de Entradas Salidas y Archivo de la Facultad de Odontología.

ARTICULO 9°: La prueba de oposición se llevará cabo el día 11 de Marzo de 2016 en el lugar que la Dirección de Profesorado y Concursos informara oportunamente de acuerdo a la cantidad de aspirantes inscriptos, a las 8:00 horas, siendo el Temario General (Artículo 4° inc. f) de la Resolución N° 861/15) el siguiente:

- **Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata (2008)**
- **Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 366/06).-**
- **Ordenanza 262 Ingreso y Ascenso del Personal No Docente.**
- **Ordenanza 101 Procedimientos Administrativos de la UNLP**

El material referido al temario estará disponible en la página web de la UNLP (www.unlp.edu.ar)

ARTICULO 10°: Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario especifico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes al momento de la inscripción.-

ARTÍCULO 11°.- Gírese a la Dirección General de Personal en virtud a lo establecido en el art. 10° de la Resolución n° 861/15. Regístrese. Cumplido vuelva. Comuníquese a las Facultades, Colegios y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado designado por el artículo 5° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP). Dese amplia difusión. Cumplido, pase al Departamento de Profesorado y Concurso para su conocimiento y tramitación del Concurso.

Prof. Dra. Stella Maris Iriquin
Decana
Facultad de Odontología
U.N.L.P.

Resolución N° 431/15

D.C.
sl